

**Área de Educación**  
**Educación**  
**Exp. EDUC 5/2022**

**DECRETO**

Dado que la Universidad Rovira y Virgili (en lo sucesivo, URV) y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (en lo sucesivo, ETSE) de la Universidad Rovira y Virgili organizarán en 2022 la undécima edición de la FIRST (For Inspiration and Recognition of Science and Technology) LEGO League (en lo sucesivo, FLL)

Puesto que la FLL es un programa de creación robótica para jóvenes de 6 hasta 16 años, diseñado para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas, y transmitir importantes valores y conocimientos. Se quiere promover la cultura científica y la innovación para fomentar la interacción, participación y aprendizaje.

La FLL tiene 3 objetivos:

- Contribuir a que los estudiantes sean más competentes en CTEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).
- Contribuir a la creación de vocaciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología mediante una fórmula probada y unos contenidos alentadores que son adecuados para el aprendizaje de los escolares.
- Estimular la participación de los escolares y de la comunidad educativa a desarrollar programas de divulgación de ciencia y tecnología de alto impacto y valor.

Puesto que desde la Concejalía de Educación se quiere fomentar este proyecto educativo, ya que persigue finalidades educativas que la propia concejalía quiere impulsar y promover, y que entre las atribuciones que tiene delegadas consta el impulso, supervisión y canalización de iniciativas referidas a la educación.

Visto el informe-memoria de fecha 12 de enero de 2022, emitido por los servicios técnicos de Educación, en la cual se pone de manifiesto la voluntad de otorgar una subvención en régimen de concesión directa a la URV por un importe de 3.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 30919-32650-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2022, para colaborar en los costes de la organización de la FLL edición 2022, puesto que es un programa diseñado para motivar a los niños y jóvenes con ciencia y tecnología y promueve los valores del trabajo en equipo y la capacidad emprendedora desde una vertiente lúdica. Así mismo, la aprobación de un convenio que regule las obligaciones y los deberes de ambas partes.

Dado que el Ayuntamiento no tiene, actualmente, ninguna convocatoria abierta de subvenciones en las cuales pueda incluirse la actividad que se pretende fomentar.

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la URV, que se adjunta al expediente correspondiente, que atiende a los intereses comunes al fomentar y promover la realización de la First Lego League.

Visto el informe emitido por Asesoría Jurídica municipal el día 14 de enero de 2022.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 21 de enero de 2022 de acuerdo con el art.13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Dado que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y así mismo que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Reus.

Visto lo que disponen los artículos 22.2 c y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

HE RESUELTO:

**Primero.-** Otorgar una subvención en régimen de concesión directa a la URV, CIF Q 9350003-A, para colaborar en la organización de la undécima edición de la FLL Tarragona-Reus 2022, por un importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32650-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2022.

**Segundo.-** Aprobar la formalización de un convenio con la URV, a través del cual se establecen los términos en los cuales el Ayuntamiento de Reus colaborará con la URV en la realización de la FLL en las ediciones 2022 y 2023, con la posibilidad de prorrogarlo durante un año más si ambas partes lo manifiestan expresamente.

El importe a subvencionar en cada edición se determinará anualmente en una adenda al convenio.

**Tercero.-** Reconocer la obligación y proceder al pago de 2.400 € a la FURV en concepto de anticipo previo al pago al número de cuenta bancario ES32 0182 6035 4602 0160 5662, en los términos previstos al convenio. El pago del 20% restante se efectuará una vez presentada y aprobada la memoria justificativa, en los términos previstos en la cláusula sexta del convenio.

La justificación de la subvención 2022 se tendrá que presentar antes del 15 de septiembre de 2022.

**Cuarto.-** Para poder realizar el pago de la subvención el beneficiario tendrá que encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**Quinto .-** Nombrar a la Sra. Nuria Bruno Mas, jefa de Educación, como representante del Ayuntamiento de Reus en la comisión mixta establecida en la cláusula quinta, de seguimiento y asesoramiento del convenio.

**Sexto.-** Notificar esta resolución a la URV, a los efectos oportunos.

**Septimo.-** Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del área de Educación en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del Área de Educación

Daniel Recasens Salvador

El secretario general, mediante delegación de firma.

El jefe de servicio de asesoría jurídica

Josep Alberich Forns

Este documento es copia auténtica del decreto número 2022001671 de fecha 27 de enero de 2022 en conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.